



## Municipalidad Distrital de Chicama

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024/MDCH

Chicama, 29 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

EL ACTA SE SESION DE CONCEJO DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme prescribe el numeral 23) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del concejo Municipal "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes"

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a Asuntos específicos de Interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

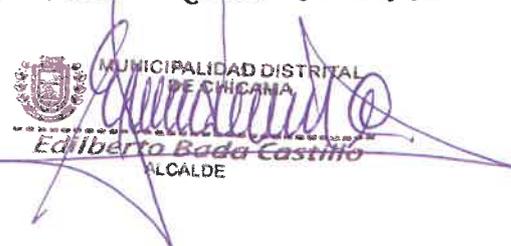
Estando a lo expuesto y en el uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° que se faculta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por MAYORÍA con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** por MAYORÍA para iniciar acciones legales en contra de funcionarios. Con el voto de abstención de la regidora Elena Raquel Rojas Alcalde.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaría Municipal y el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CHICAMA  
Edilberto Bada Castillo  
ALCALDE